

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte de mayo de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2021 00100 00

Por ser procedente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código general del Proceso, se accede a la solicitud de retiro de la demanda elevada por la parte actora (cfr. Archivo 10 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20c02697e28dc550482b28d8e063088f903a9d72c70fe79e40670e4b42077a39

Documento generado en 20/05/2021 08:06:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>